

## **VERSION PUBLICA DE ACUERDO MUNICIPAL**

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
  - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

**“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres, números de DUI, datos de Partidas de Nacimiento; y números de Pasaporte de los servidores Municipales, protegiendo así los datos personales de las partes”.**

**Asimismo se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS.-** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diez horas del día treinta de julio dos mil veintidós, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diez horas seis minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia,

Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número treinta y dos para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número treinta y uno de la sesión extraordinaria del 27/07/2022, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Informe Final del 28/07/2022, “Examen Especial al Otorgamiento de Becas realizado por la Municipalidad, durante 2020 en el Departamento Municipal de Educación de la Alcaldía Municipal de San Miguel”, suscrito por [REDACTED] Auditor Interno, que se **TRANSCRIBE:** Alcaldía Municipal de San Miguel Departamento de Auditoría Interna Informe Final “Examen Especial al Otorgamiento de Becas realizado por la Municipalidad, durante el año de 2020 en el Departamento Municipal de Educación de la Alcaldía Municipal de San Miguel.” San Miguel, Julio 28 del Año 2022 Departamento de Auditoría Interna Sres. Miembros del Concejo Alcaldía Municipal de San Miguel Presente. **A. ANTECEDENTES** De conformidad al Art. 106 del Código Municipal, Artículos 34 y 27 Inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y en cumplimiento a Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 03/2021 Examen Especial al Otorgamiento de Becas realizado por la municipalidad, durante el año 2020 en el Departamento Municipal de Educación de la Alcaldía Municipal

de San Miguel. **OBJETIVOS DEL EXAMEN. 1. Objetivo General.** Emitir informe que contenga una conclusión del Examen Especial al Otorgamiento de Becas realizado por la municipalidad, durante el año 2020 en el Departamento Municipal de Educación de la Alcaldía Municipal de San Miguel. **2. Objetivos Específicos.** Examinar y verificar el proceso realizado para el otorgamiento de becas y medias becas. Revisión de los expedientes de alumnos de nuevo ingreso beneficiados con becas y/o medias becas. Revisión de los expedientes (renovación) de alumnos beneficiados con becas y/o medias becas. Verificar los convenios firmados con las diferentes instituciones educativas y la municipalidad. Verificar los pagos realizados a las instituciones educativas. **B. ALCANCE DEL EXAMEN.** Se realizó examen especial al Otorgamiento de Becas realizado por la municipalidad, durante el año 2020 en el Departamento Municipal de Educación de la Alcaldía Municipal de San Miguel, de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. **C. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.** En el transcurso del Examen, se efectuaron procedimientos, entre los cuales podemos mencionar: Verificamos el proceso realizado para el otorgamiento de becas. Verificamos que los expedientes de los alumnos beneficiados con becas y medias becas, se encontraran con toda la documentación respectiva. Verificamos que los alumnos beneficiados con becas y medias becas dieron cumplimiento a las obligaciones adquiridas. Verificación de pagos realizados a las instituciones educativas. **D. RESULTADOS OBTENIDOS.** De acuerdo a los procedimientos utilizados, identificamos las siguientes condiciones: **HALLAZGO N° 1 LAS ACTAS DE APROBACION DE BECAS NO ESTAN FIRMADAS** Al solicitar la Nómina de Becas de los aspirantes preseleccionados para la obtención de becas y medias becas durante el periodo de 2020 y las Actas de aprobación de la Comisión de Becas; estas fueron proporcionadas y están pendientes de firma de la comisión de becas. **NORMATIVA INCUMPLIDA** El Reglamento para el Otorgamiento de Becas y Medias Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, para estudios de Educación Media, Técnica y Superior en su Art. 3 establece: Las solicitudes de los aspirantes a becas y medias becas, serán revisadas y seleccionadas por la Comisión de Becas, posteriormente, el Concejo Municipal aprobara las nóminas de los seleccionados. Art. 14 El procedimiento de evaluación y selección será el siguiente: **a.** Recepción de solicitudes, la cual deberá ser presentada o llena en los meses de noviembre y diciembre del año lectivo. **b.** Se realizará el estudio socioeconómico durante el mes de enero. **c.** Se realizará la evaluación y selección de los aspirantes a becas y medias becas de nivel medio, técnico y superior, durante el mes de enero, previa selección y de acuerdo a los parámetros siguientes: **1.** Análisis del estudio socioeconómico

del aspirante. **2.** Análisis del rendimiento académico del aspirante **3.** Análisis de la conducta del aspirante **4.** Cumplimiento de todos los documentos e información requeridos. **d.** Reunida la comisión con todos los datos anteriores, procederá a efectuar la evaluación y selección de los aspirantes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. **e.** En caso de presentarse dos o más aspirantes con escasos recursos económicos y excelencia académica, se seleccionará el solicitante con más bajos ingresos económicos y mayor promedio global de notas. **f.** Se elaborará el acta respectiva, asentando los nombres de los becarios preseleccionados y la institución a que fue asignadas la beca o media beca, la cual remitirá a las respectivas instituciones académicas con el objetivo de que realicen la preinscripción y remitan los aranceles a la Comisión de Becas, la que gestionará ante el Honorable Concejo Municipal para su respectiva aprobación. **g.** La comisión reunirá a los becarios y padres de familia y/o representantes legales de los seleccionados de becas y medias becas, en el mes de febrero, para la firma de carta compromiso. **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:** Por medio de nota de fecha 05 de julio de 2022; manifestaron lo siguiente: Dicha observación se superó, dejando cada ampo de estudiantes seleccionados o admitidos por años lectivos, en donde pueden encontrar las actas de aprobación firmadas y selladas por los miembros de la comisión de ese periodo. **COMENTARIOS DE AUDITORIA:** Ante los comentarios vertidos y las pruebas de descargo por parte de la administración, dicha observación se supera. **HALLAZGO No. 2 EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES DE EDUCACION MEDIA, TECNICOS Y UNIVERSITARIOS INCOMPLETOS.** Al momento de verificar los archivos y expedientes de los estudiantes de nuevo ingreso de las diferentes instituciones educativas con las que la municipalidad tiene convenio; se determinó que faltan los siguientes documentos. Además, se determinó que en todos los expedientes falta la solicitud de cada uno de los aspirantes a becas y medias becas.

**UNIVERSIDAD ANDRES BELLO (UNAB)**

N°	Fecha	Nombre del Alumno o Beneficiario	Carrera a Estudiar	Observación
1	05/12/2019	████████████████████	Lic. En Laboratorio Clínico	Anexar constancia de buena conducta a expediente
2	S/F	████████████████████	Lic. Administración de Empresas	Anexar copia de título.
3	04/12/2019	████████████████████	Lic. En Enfermería	Anexar copia de título.
4	06/12/2019	████████████████████	Ingeniería en Sistemas Informáticos	Anexar constancia medica
5	10/12/2019	████████████████████	Lic. En Enfermería	Anexar a expediente: partida de nacimiento, fotografía, copia de título, constancia de buena conducta o mencionar archivo que lo contenga

6	02/12/2019	████████████████████	Lic. En Enfermería	Falta Nit de la representante por ser menor de edad
7	05/12/2019	████████████████████	Tec. En Enfermería	Anexar copia de título

### INSTITUTO GERARDO BARRIOS

N°	Fecha	Nombre del Alumno o Beneficiario	Carrera	Observación
1	2/12/2019	████████████████████	Bachiller General	Falta Nit de representante legal
2	2/12/2019	████████████████████	Bachiller General	Falta Nit de representante legal

### ITCA

N°	Fecha	Nombre del Alumno o Beneficiario	Carrera	Observación
1	9/12/2019	████████████████████	Ing. Civil	Falta Nit de representante legal
2	S/F	████████████████████	Tec. Ing. En Sistema Informático	Falta copia de título
3	9/12/2019	████████████████████	Técnico en Ing. Redes Informáticas	Anexar a expediente o relacionarlo con archivo que lo contenga. Partida de nacimiento, fotografía y copia de título

### IEPROES

N°	Fecha	Nombre del Alumno o Beneficiario	Carrera	Observación
1	11/12/2019	████████████████████	Lic. Enfermería	Falta documentos para completar expediente o relacionarlo con archivo que lo contenga. Partida de nacimiento, fotografía y copia de título
2	6/12/2019	████████████████████	Lic. Enfermería	Falta recibo y Nit del Representante familiar
3	6/12/2019	████████████████████	Lic. En Enfermería	Falta copia de título de bachiller
4	10/12/2019	████████████████████	Lic. En Enfermería	Falta documentos: Partida de nacimiento, fotografía y copia de título

### UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)

N°	Fecha	Nombre del Alumno o Beneficiario	Carrera	Observación
1	2/12/2019	[REDACTED]	Lic. En Ciencias de Educación	Falta copia de título y Nit del representante legal
2	14/1/2020	[REDACTED]	Lic. En Ciencias Jurídicas	Falta copia de: solicitud, partida de nacimiento, solvencia pnc, fotografía t/c, copia de título, constancia de buena conducta, constancia médica.

### UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)

N°	Fecha	Nombre del Alumno o Beneficiario	Carrera a Estudiar	Observación
1	05/12/2019	[REDACTED]	Lic. En Contaduría Pública	Falta anexar constancia de buena conducta a expediente
2	09/12/2019	[REDACTED]	Lic. Idioma Ingles	Falta copia de Nit de alumno
3	09/12/2019	[REDACTED]	Ingeniería en Sistemas	Constancia de Sueldo tiene fecha de error de ingreso a laborar
4	03/12/2019	[REDACTED]	Lic. en Relaciones y Negocios Internacionales	No se anexa copia de título, Nit de la madre.
5	10/12/2019	[REDACTED]	Lic. en Relaciones y Negocios Internacionales	No se anexa Nit de la madre
6	03/12/2019	[REDACTED]	Lic. En Relaciones y Negocios Internacionales	Falta partida de nacimiento, copia de título, copia de Nit de representante
7	02/12/2019	[REDACTED]	Lic. en Relaciones y Negocios Internacionales	Falta copia de título
8	12/12/2019	[REDACTED]	Lic. Ciencias Jurídicas	Expediente incompleto. Relacionarlo con expediente que lo contenga
9	02/12/2019	[REDACTED]	Lic. En Relaciones y Negocios Internacionales	Falta partida de nacimiento, copia de Nit del beneficiario
10	12/12/2019	[REDACTED]	Ing. En Sistemas	No se anexa al expediente: partida de nacimiento, solvencia pnc, fotografía, copia de título.
11	13/12/2019	[REDACTED]	Lic. En Idioma Ingles	Falta fotografía, partida de nacimiento, solvencia pnc, copia de título
12	06/12/2019	[REDACTED]	Lic. En Ciencia Jurídicas	Falta copia de título y Nit de la madre
13	03/12/2019	[REDACTED]	Lic. En Relaciones y Negocios Internacionales	Falta copia de recibo de energía u otro servicio de casa
14	05/12/2019	[REDACTED]	Lic. En Administración de Empresas	Falta copia de título
15	04/12/2019	[REDACTED]	Técnico en Mercadotecnia	Falta copia de título y Nit de la madre
16	04/12/2019	[REDACTED]	Lic. En Ciencias Jurídicas	Falta copia de título y Nit del padre
17	13/12/2019	[REDACTED]	Lic. En Idioma Ingles	falta copia de título y Nit de la madre

18	12/12/2019		Lic. En Mercadotecnia	No se anexa partida de nacimiento, copia de título, fotografía
19	04/02/2020		Arquitectura	falta copia de título
20	12/12/2019		Lic. Relaciones y Negocios Internacionales	No se anexo en expediente: Partida de nacimiento, fotografía, copia de título, constancia médica.
21	02/12/2019		Lic. En Relaciones y Negocios Internacionales	falta copia de título
22	03/12/2019		Ingeniería en Sistemas Redes Informática	Falta constancia de buena conducta
23	06/12/2019		Lic. En Idioma Ingles	falta copia de título y Nit de la madre
24	S/F		Ingeniería Civil	falta copia de título

### UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)

N°	Fecha	Nombre del Alumno o Beneficiario	Carrera a Estudiar	Observación
1	12/12/2019		Ing. En Electricidad	Anexar foto tamaño cedula
2	04/12/2019		Técnico en Diseño Grafico	Anexar copia de título.
3	06/12/2019		Lic. En Turismo	Anexar copia de título.
4	04/12/2019		Lic. En Idioma Ingles	Anexar copia de título.
5	16/12/2019		Ingeniería Civil	Falta fotografía t/c, partida de nacimiento y copia de título o mencionar archivo que lo contenga
6	04/12/2019		Ingeniería Eléctrica y Eficiencia Energética	Anexar copia de recibo de energía y/o agua a expediente
7	04/12/2019		Ing. Industrial	Anexar fotografía t/cedula
8	02/12/2019		Lic. En Ciencias Jurídicas	Anexar copia de título a expediente
9	13/12/2019		Lic. En Mercadeo	No se anexa a expediente: partida de nacimiento, copia de título, certificación de notas, constancia de buena conducta
10	06/12/2019		Técnico en Diseño Grafico	Anexar copia de título a expediente
11	02/12/2019		Prof. En Matemáticas	Falta fotografía en expediente
12	06/12/2019		Tec. En Sistemas Informáticos	Anexar copia de título a expediente
13	04/12/2019		Lic. En Computación	Anexar copia de título a expediente
14	06/12/2019		Ingeniería Industrial	Anexar copia de título a expediente
15	02/12/2019		Técnico en Diseño Grafico	Anexar copia de título a expediente
16	05/12/2019		Ing. Civil	Anexar copia de título a expediente
17	02/12/2019		Arquitectura	Anexar copia de título a expediente
18	05/12/2019		Lic. En Administración de Empresas	Anexar copia de recibo de energía y/o agua a expediente
19	06/12/2019		Lic. En Administración de Empresas	Anexar Nit de la representante legal

20	04/12/2019	[REDACTED]	Lic. En Ciencias Jurídicas	Anexar copia de título a expediente
21	06/12/2019	[REDACTED]	Lic. en Ingles	Anexar copia de título y Nit de la representante
22	02/12/2019	[REDACTED]	Ing. Civil	Anexar copia de título
23	04/12/2019	[REDACTED]	Prof. En Ingles	Anexar copia de título

**NORMATIVA INCUMPLIDA** El Reglamento para el Otorgamiento de Becas y Medias Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, para estudios de Educación Media, Técnica y Superior en su Art. 8 establece: Para los aspirantes a una beca o media beca, se establecen los siguientes requisitos: a): Estudiantes de educación media, técnicos y universitarios de nuevo ingreso: **1.** Presentarse a llenar solicitud en el Departamento Municipal de Educación, (en caso de ser menor de edad presentarse junto con su representante legal). **2.** Ser salvadoreño de nacimiento, originario o del domicilio comprobable del municipio de san miguel. **3.** Fotocopia de Dui y Nit ampliado al 150% **4.** Menor de edad: carnet de minoridad y fotocopia de Dui y Nit de su representante legal, ampliados a 150% **5.** Certificación reciente de la partida de nacimiento (máximo 3 meses de expedición) **6.** Solvencia de la Policía Nacional Civil (máximo 3 meses de expedición) **7.** Fotografía tamaño cedula (color o Blanco y negro) **8.** Bachiller de la Republica. Fotocopia de título (justificación si está en trámite de legalización) **9.** Certificación de notas obtenidas en su último ciclo o año de estudio **10.** Constancia de conducta, extendida por el director del Centro Educativo, recomendación personal en casos excepcionales. **11.** Constancia medica de salud, sellada y firmada, extendida en la clínica municipal de San Miguel o en un centro de salud publica **12.** Recibo de energía eléctrica/agua potable del lugar de su residencia y/o visita domiciliar para corroborar la información proporcionada. **13.** Constancia de notas de último año de bachillerato o último ciclo, con un mínimo de promedio general de SIETE (7.00) o más. Salvo excepciones justificadas. **14.** En casos de aspirantes con cum inferior a SIETE (7.00) y que presenten justificación fundamentada o tenga un extremo estado de escasos recursos económicos, su solicitud será valorada minuciosamente por la comisión de becas, la cual podrá corroborar dicha información para determinar si procede de forma especial y condicional, asignarle la beca o media beca. **15.** La Alcaldía, a través del Departamento Municipal de Educación realizara un estudio socio económico al aspirante que solicite una beca o media beca para realizar estudios técnicos o universitarios, para valorar su situación económica. **16.** Someterse al proceso de evaluación y selección. El Reglamento de Normas técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Miguel, en su Art. 67 establece: El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, contarán con la documentación necesaria que soporte y demuestre las operaciones que realicen, ya que con esta se justificara e



identificara la naturaleza, finalidad y resultado de las mismas; así mismo deberán contener datos y elementos suficientes que faciliten su análisis. Art 69. El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, deberán velar por conservar el archivo de documentación de soporte que demuestra las operaciones de la Municipalidad y entidades descentralizadas, deberán ser archivadas siguiendo su orden lógico, de fácil acceso y utilización; debiendo velar por la seguridad necesaria que la proteja de riesgos tales como: Deterioro, robo o cualquier siniestro. Art. 95 establece: El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, serán los responsables de vigilar que se realicen las actividades de control, durante la ejecución de las operaciones de manera integrada, en cumplimiento a las actividades de control previamente establecidas en los diferentes documentos administrativos, durante la ejecución de las operaciones de su competencia.

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:** Por medio de nota de fecha 05 de julio de 2022; manifestaron lo siguiente: Comunicar que ambos hallazgos 2 y 3 referente a expedientes incompletos. Expresamos que también se trabajó esa observación, completando la documentación faltante, que se puede constatar en los ampos de expedientes por estudiantes de educación media, universitarios y estudiantes becarios de renovación, los cuales no pueden ser presentados porque el Departamento de Educación actualmente está trabajando en los expedientes en la actualización de los mismos. **COMENTARIOS DE AUDITORIA:** Se obtuvieron comentarios por parte de la administración, no presentaron pruebas de descargo, por lo tanto; la deficiencia se mantiene.

**HALLAZGO No. 3 EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES DE RENOVACION DE BECAS Y/O MEDIAS BECAS INCOMPLETOS.** Al momento de verificar la documentación de los expedientes de los estudiantes de Renovación de becas y/o medias becas de las diferentes instituciones educativas con las que la municipalidad tiene convenio; se determinó que faltan los siguientes documentos.

N°	Nombre del Alumno o Beneficiario	Universidad o Centro Educativo	Carrera	Observación
	UMA			
1	[REDACTED]	Universidad Modular Abierta UMA	Lic. En Ciencias Jurídicas	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
2	[REDACTED]	Universidad Modular Abierta UMA	Lic. En Psicología	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
3	[REDACTED]	Universidad Modular Abierta UMA	Lic. En Psicología	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
4	[REDACTED]	Universidad Modular Abierta UMA	Lic. En Ciencias Jurídicas	Ficha de Renovación, solicitud, fotografía t/c

5	[REDACTED]	Universidad Modular Abierta UMA	Lic. En Ciencias Jurídicas	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
	<b>UNIVO</b>			
6	[REDACTED]	Universidad de Oriente	Lic. En Ciencias Jurídicas	Expediente no contiene Ficha de Renovación, solicitud, copia de Dui
7	[REDACTED]	Universidad de Oriente	Tec. En Idioma Ingles	Expediente no contiene Ficha de Renovación, copia de recibo de servicios
8	[REDACTED]	Universidad de Oriente	Profesorado en Matemáticas	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
	<b>UGB</b>			
9	[REDACTED]	Universidad Gerardo Barrios	Ing. Civil	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
10	[REDACTED]	Universidad Gerardo Barrios	Lic. En Idioma Ingles	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
	<b>UNAB</b>			
11	[REDACTED]	Universidad 5Andrés Bello	Lic. En Laboratorio Clínico	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
12	[REDACTED]	Universidad Andrés Bello	Lic. En Laboratorio Clínico	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
13	[REDACTED]	Universidad Andrés Bello	Lic. En Laboratorio Clínico	Falta anexar a expediente histórico de notas y solicitud de beca
	<b>IEPROES</b>			
14	[REDACTED]	IEPROES	Tecnólogo en Enfermería	Expediente no tiene notas actualizadas.
15	[REDACTED]	IEPROES	Técnico en Enfermería	Expediente no contiene: Solicitud de beca, Título de bachiller, historial de notas
16	[REDACTED]	IEPROES	Lic. En Enfermería	Ficha de Renovación, solicitud, notas ciclo II-2020
17	[REDACTED]	IEPROES	Lic. En Enfermería	Ficha de Renovación, solicitud, notas ciclo II 2020, recibo de servicios
	<b>ITCA</b>			
18	[REDACTED]	ITCA	Tec. Ing. Civil	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
19	[REDACTED]	ITCA	Tec. En Ing. Eléctrica	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
20	[REDACTED]	ITCA	Tec. En Ing. Eléctrica	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.
21	[REDACTED]	ITCA	Tec. En Ing. Eléctrica	Expediente no contiene: Ficha de Renovación, solicitud de beca.

**NORMATIVA INCUMPLIDA** El Reglamento para el Otorgamiento de Becas y Medias Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, para estudios de Educación Media, Técnica y Superior en su Art. 8 establece: Para los aspirantes a una beca o media beca, se establecen los siguientes requisitos: b): Estudiantes técnico y universitarios, renovación de beca y media beca: **1.** Llenar la ficha de

renovación en el Departamento Municipal de Educación, en caso de ser menor de edad, presentarse junto con su representante legal o responsable. **2.** Certificación de notas habiendo obtenido un promedio de SIETE (7.00) **3.** Ser estudiante técnico o universitario dentro del programa de becas y medias becas de la Municipalidad. **4.** Haber aprobado todas las materias inscritas en el ciclo anterior. **5.** Constancia de cumplimiento del servicio social. **6.** Someterse al proceso de evaluación y selección. El Reglamento de Normas técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Miguel, en su Art. 67 establece: El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, contarán con la documentación necesaria que soporte y demuestre las operaciones que realicen, ya que con esta se justificara e identificara la naturaleza, finalidad y resultado de las mismas; así mismo deberán contener datos y elementos suficientes que faciliten su análisis. Art 69. El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, deberán velar por conservar el archivo de documentación de soporte que demuestra las operaciones de la Municipalidad y entidades descentralizadas, deberán ser archivadas siguiendo su orden lógico, de fácil acceso y utilización; debiendo velar por la seguridad necesaria que la proteja de riesgos tales como: Deterioro, robo o cualquier siniestro. Art. 95 establece: El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, serán los responsables de vigilar que se realicen las actividades de control, durante la ejecución de las operaciones de manera integrada, en cumplimiento a las actividades de control previamente establecidas en los diferentes documentos administrativos, durante la ejecución de las operaciones de su competencia. **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:** Por medio de nota de fecha 05 de julio de 2022; manifestaron lo siguiente. Comunicar que ambos hallazgos 2 y 3 referente a expedientes incompletos. Expresamos que también se trabajó esa observación, completando la documentación faltante, que se puede constatar en los ampos de expedientes por estudiantes de educación media, universitarios y estudiantes becarios de renovación, los cuales no pueden ser presentados porque el Departamento de Educación actualmente está trabajando en los expedientes en la actualización de los mismos. **COMENTARIOS DE AUDITORIA:** Se obtuvieron comentarios por parte de la administración, no presentaron pruebas de descargo, por lo tanto; la deficiencia se mantiene. **HALLAZGO No. 4 BECARIOS QUE NO SON SALVADOREÑOS DE NACIMIENTO.** Al revisar los expedientes de los alumnos que obtuvieron beca durante el periodo de 2020, se determinó lo siguiente:

No.	Nombre	Universidad	Carrera	País	Municipio
1	[REDACTED]	Universidad Modular Abierta UMA	Lic. En Contaduría Pública	Nicaragua	Chinandega

2		UGB	Ing. Industrial	Honduras	Francisco Morazán
---	--	-----	-----------------	----------	-------------------

**NORMATIVA INCUMPLIDA.** El Reglamento para el Otorgamiento de Becas y Medias Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, para estudios de Educación Media, Técnica y Superior en su Art. 8 establece: Para los aspirantes a una beca o media beca, se establecen los siguientes requisitos: a): Estudiantes de educación media, técnicos y universitarios de nuevo ingreso: **1.** Presentarse a llenar solicitud en el Departamento Municipal de Educación, (en caso de ser menor de edad presentarse junto con su representante legal). **2.** Ser salvadoreño de nacimiento, originario o del domicilio comprobable del municipio de san miguel. **3.** Fotocopia de Dui y Nit ampliado al 150% **4.** Menor de edad: carnet de minoridad y fotocopia de Dui y Nit de su representante legal, ampliados a 150% **5.** Certificación reciente de la partida de nacimiento (máximo 3 meses de expedición) **6.** Solvencia de la Policía Nacional Civil (máximo 3 meses de expedición) **7.** Fotografía tamaño cedula (color o Blanco y negro) **8.** Bachiller de la Republica. Fotocopia de título (justificación si está en trámite de legalización) **9.** Certificación de notas obtenidas en su último ciclo o año de estudio **10.** Constancia de conducta, extendida por el director del Centro Educativo, recomendación personal en casos excepcionales. **11.** Constancia medica de salud, sellada y firmada, extendida en la clínica municipal de san miguel o en un centro de salud publica **12.** Recibo de energía eléctrica/agua potable del lugar de su residencia y/o visita domiciliar para corroborar la información proporcionada. **13.** Constancia de notas de último año de bachillerato o último ciclo, con un mínimo de promedio general de SIETE (7.00) o más. Salvo excepciones justificadas. **14.** En casos de aspirantes con cum inferior a SIETE (7.00) y que presenten justificación fundamentada o tenga un extremo estado de escasos recursos económicos, su solicitud será valorada minuciosamente por la comisión de becas, la cual podrá corroborar dicha información para determinar si procede de forma especial y condicional, asignarle la beca o media beca. **15.** La Alcaldía, a través del Departamento Municipal de Educación realizara un estudio socio económico al aspirante que solicite una beca o media beca para realizar estudios técnicos o universitarios, para valorar su situación económica. **16.** Someterse al proceso de evaluación y selección. **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:** Por medio de nota de fecha 05 de julio de 2022; manifestaron lo siguiente: (becarios que no son salvadoreños por nacimiento) Con referencia a este punto, expresarles que se toma decisión de apoyar estos becarios como un acto humanitario y por su condición de escasos recursos económicos, admitiendo las notas y rendimiento

mostrados, cabe recalcar que se pudo comprobar que las estudiantes vivían en el municipio de San Miguel. Sin embargo, no se cuenta con un documento que respalde la decisión de incorporarlas al programa con esa condición, únicamente los acuerdos municipales donde se seleccionaron en la nómina de becarios y donde se les aprueba el presupuesto para el pago de sus cuotas.

**COMENTARIOS DE AUDITORIA:** Se obtuvieron comentarios por parte de la administración, en donde se confirma el señalamiento; y al no presentar documentos que amparen esta decisión la deficiencia se mantiene. **E.**

**RECOMENDACIONES:** Al Concejo Municipal: Girar instrucciones al encargado del Departamento de Educación Municipal para que se lleve un expediente por cada alumno becario, al cual se le asigne un código para mayor control. Actualizar los expedientes de los becarios con sus respectivas notas de cada ciclo. **F. PARRAFO ACLARATORIO** El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial al Otorgamiento de Becas realizado por la

municipalidad, durante el año 2020 en el Departamento Municipal de Educación de la Alcaldía Municipal de San Miguel y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal de San Miguel y a la Corte de Cuentas de la Republica. San Miguel, julio 28 de 2022 DIOS UNION Y LIBERTAD

██████████ Jefe de Auditoría Interna.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Instruir a la Gerencia General, coordine con el Departamento Municipal de la Juventud, las diligencias correspondientes con respecto a las observaciones señaladas en el Informe Final del 28/07/2022, “EXAMEN ESPECIAL AL OTORGAMIENTO DE BECAS REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD, DURANTE EL AÑO DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, suscrito por ██████████

██████████ Auditor Interno; e informe al Concejo Municipal. Agréguese copia de la documentación a la certificación que se remita a las Unidades correspondientes. **El informe queda transcrito en acta respectiva.-**

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda:

Nota del 28/07/2022 suscrita por ██████████ Jefe UACI: Atendiendo solicitud enviada por el ██████████

██████████ Director General del Cuerpo de Agentes Municipales, con autorización de ██████████ Gerente General Interino, que solicita contratación de servicios para reparación de pistola subametralladora calibre 9mm, del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)”.-

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-147-2022AMSM “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REPARACIÓN DE PISTOLA SUBMETRALLADORA CALIBRE 9MM, DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM), DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar de **fondos propios**, la erogación hasta por un techo de **\$1,100.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54301-** Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles. **3.** Designar al señor [REDACTED] Auxiliar Contable en Gerencia General, adjudique la contratación dentro del proceso, Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor [REDACTED] Sub-Sargento del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM).

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Nota del 28/07/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por [REDACTED] Sub Jefe Interino Departamento Cementerios Municipales, con autorización de [REDACTED]

[REDACTED] Gerente General Interino, solicita materiales de construcción; y teniéndose la asignación presupuestaria contemplada en el presupuesto 2022.-

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar a la UACI, realice proceso LG-144/2022AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PORTÓN PRINCIPAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar de **fondos propios** la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,853.25** con aplicación a la cifra presupuestaria: **54303-** Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, para cancelar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. **3.** Designar al señor [REDACTED] Auxiliar Contable en Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso, Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor [REDACTED] Jefe Departamento Alumbrado Público y Mantenimiento General.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 28/07/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por [REDACTED] Sub Jefe Interino Departamento Cementerios Municipales, con autorización de [REDACTED]

[REDACTED] Gerente General Interino, solicita materiales de construcción; y teniéndose la asignación presupuestaria contemplada en el presupuesto 2022.-

Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del

Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso LG-145/2022AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN MORGUE DE CEMENTERIO EN SAN ANTONIO SILVA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar de **fondos propios** la erogación hasta por un techo máximo de **\$891.98** con aplicación a la cifra presupuestaria: **54303-** Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, para cancelar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. **3.** Designar al señor [REDACTED] Auxiliar Contable en la Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso, Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor [REDACTED], Jefe Departamento Alumbrado Público y Mantenimiento General.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 28/07/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En Acuerdo No. 18 Acta No. 24 del 16/06/2022, se acordó en numeral 4: Nombrar Administradora de la Orden de Compra a [REDACTED] Administradora Relleno Sanitario para el proceso LG-102/2022AMSM “CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA ANÁLISIS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS, LIXIVIADOS Y SUPERFICIALES DEL RELLENO SANITARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” Considerando que en Acuerdo No. 23 Acta No. 29 del 14/07/2022, se acordó: Trasladar y nombrar a la [REDACTED] Jefe Interino Ad honorem en Departamento Rastro y Tiangué; y se nombró al señor [REDACTED], Jefe Interino Ad Honorem en Departamento Relleno Sanitario, ambos cargos fueron asumidos a partir del 15 julio 2022; en tal sentido; es necesario realizar dicha modificación para nombrar nuevo Administrador de Orden de Compra, ya que a la fecha el proceso no se ha finalizado.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al señor [REDACTED] Jefe Interino Ad Honorem en Departamento Relleno Sanitario, para el proceso LG-102/2022AMSM “CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA ANÁLISIS DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS,

LIXIVIADOS Y SUPERFICIALES DEL RELLENO SANITARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”, en sustitución de la [REDACTED]

[REDACTED] - **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO 06/2022.-** El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 28/07/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Vista

la solicitud suscrita por [REDACTED] Jefe

Departamento Rastro y Tiangué, con autorización de [REDACTED]

[REDACTED] Gerente General Interino; y teniéndose consideradas las

asignaciones presupuestarias para la “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS

TÉCNICOS PARA ANÁLISIS DE AGUA, EXAMEN BACTERIOLÓGICO

Y EXAMEN FÍSICO QUÍMICO EN EL DEPARTAMENTO DE RASTRO Y

TIANGUE”.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice

proceso por Libre Gestión: LG-146-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE LOS

SERVICIOS TÉCNICOS PARA ANÁLISIS DE AGUA, EXAMEN

BACTERIOLÓGICO Y EXAMEN FÍSICO QUÍMICO EN EL

DEPARTAMENTO DE RASTRO Y TIANGUE.” **2.** Autorizar de **fondos**

**propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$340.00** con aplicación a

la cifra presupuestaria **54309-Servicios de Laboratorios**, para cancelar las

obligaciones de acuerdo a la adjudicación. **3.** Designar al señor [REDACTED]

[REDACTED] Auxiliar Contable en Gerencia General, adjudique la

adquisición del proceso, Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de las

Órdenes de Compra al señor Oscar Arnoldo García Umaña Secretario

Departamento Rastro y Tiangué.- **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO 07/2022.-** El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota del 28/07/2022

suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Considerando que

actualmente esta Municipalidad tiene contrato por medio de Órdenes de

Compra con la Empresa CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL

SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que

puede abreviarse CONECTIVE, S.A. DE C.V. [REDACTED]

[REDACTED] en relación al proceso Código LG-112-2021AMSM

“ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y

SERVICIO DE INTERNET DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS

DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE

SAN MIGUEL, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, A PARTIR DEL 01

DE SEPTIEMBRE DEL 2021, HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2022”, el





erogación hasta por un techo de **\$1,197.80** con aplicación a la cifra presupuestaria **54105**- Productos de Papel y Cartón. **3.** Designar al [REDACTED] Auxiliar Contable en Gerencia General, adjudique la adquisición dentro del proceso, Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administradora de la Orden de Compra a la persona [REDACTED] Técnico Departamento Cuentas Corrientes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 28/07/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En atención a la solicitud suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, autorizada por [REDACTED] Gerente General Interino; y teniéndose consideradas las asignaciones por Libre Gestión, para cubrir el gasto que ocasione el proceso de compra de cuarterones, reglas y Plywood de madera, clavos; y tornillos; para la elaboración de módulos de tarimas, que serán utilizadas en el desarrollo de actividades culturales, religiosas, artísticas, navideñas; y sociales que la Municipalidad realiza en las diferentes Comunidades del Municipio de San Miguel, en obras de arte, educación y esparcimiento de los Ciudadanos; así como también en apoyo a otras Instituciones de servicio.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG 151/2022 AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE MÓDULOS DE TARIMAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD Y EN APOYO A OTRAS INSTITUCIONES DE SERVICIO QUE REALIZAN EVENTOS DE ARTE, EDUCACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar de **fondos propios** la erogación hasta por un techo máximo de **\$14,429.40** con aplicación a las cifras presupuestarias, según detalle:

Descripción.	Objeto específico de gasto presupuestario.	Monto.
Productos Agropecuarios y Forestales	54103	\$14,119.40
Minerales Metálicos y Productos Derivados	54112	\$ 310.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,429.40</b>

3. Designar al [REDACTED] Auxiliar Contable en Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, Art. 18 LACAP. 4. Nombrar Administrador de la Orden de Compra al [REDACTED] Supervisor Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 28/07/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: En atención a la solicitud suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Rastro y Tiangué, autorizada por [REDACTED] Gerente General Interino; y teniéndose consideradas las asignaciones por Libre Gestión, para cubrir el gasto que ocasione el proceso de compra de implementos varios para el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan de limpieza e higiene, en cumplimiento a las normas establecidas por parte del Ministerio de Salud; y el programa de gestión de prevención de riesgo ocupacional.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Ineida Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG 150/2022 AMSM “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS VARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E HIGIENE EN EL DEPARTAMENTO DE RASTRO Y TIANGUE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar de **fondos propios** la erogación hasta por un techo máximo de **\$5,945.96** con aplicación a las cifras presupuestarias, según detalle:

Descripción.	Objeto específico de gasto presupuestario.	Monto.
Productos Textiles y Vestuarios	54104	\$926.10
Productos Químicos	54107	\$1,656.35
Minerales no Metálicos y Productos Derivados	54111	\$131.32
Minerales Metálicos y Productos Derivados	54112	\$854.40
Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	54113	\$339.34
Herramientas Repuestos y Accesorios	54118	\$1,627.75
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	54303	\$410.70
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,945.96</b>

3. Designar al [REDACTED] Auxiliar Contable en Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, Art. 18 LACAP. 4. Nombrar Administrador de la Orden de Compra al [REDACTED] [REDACTED] Secretario Departamento Rastro y Tiangué.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 27/07/2022 suscrita por señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: En vista de la necesidad de cubrir la plaza de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, dado que en Acuerdo N° 07/2022 Acta N° 22 del 01/06/2022, se nombró Jefe Interino al [REDACTED] [REDACTED] del 01 de junio al 31 de julio 2022; se remite terna de los aspirantes:

[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura en Administración de Empresas</li> <li>Técnico en Computación</li> </ul> <p><b>Experiencia laboral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de Apoyo a la Microempresa (Analista Financiero) 1992-1998</li> <li>Alcaldía Municipal de San Miguel (Encargada de Proveeduría) 2000-2003</li> <li>Alcaldía Municipal de San Miguel (Jefe, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales) 2003-2015</li> <li>Corte de Cuentas de la Republica de El salvador, Regional San Miguel (Auditora) 2016 a la fecha</li> </ul>
[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura en Administración de Empresas</li> </ul> <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pastelería Lorena (Encargada del Área de Bodega Materia Prima) 3 años</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pastelería Lorena (Producción) 5 años</li> <li>• Almacenes SIMAN (Atención al Cliente) 3 meses</li> <li>• Despensa de Don Juan (Cajera) 3 años</li> <li>• Depósito de Tela (Atención al Cliente) 3 años</li> </ul>
<p>██████████ ██████████</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Contaduría Pública</li> <li>• Pre especialización en Auditoría Fiscal</li> </ul> <p>Experiencia Laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FUSALMO (Horas Sociales) 2017</li> <li>• Carballo Saragoza S.A de C.V. (Auxiliar Contable) 2017</li> </ul>

El señor Alcalde Municipal propone: Nombrar a la ██████████  
██████████ Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar por contrato Jefe en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en período de prueba por tres meses, a partir del 01 de agosto 2022 de la terna propuesta, a la ██████████  
██████████ con salario mensual de **\$2,500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51201**; y se faculta al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral correspondiente, con la persona a contratar, que debe elaborar; y autenticar el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 27/07/2022 suscrita por señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: Se requiere nombrar Sub Jefe en Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en plaza que está vacante, remitiéndose terna de los aspirantes:

<p>██████████ ██████████</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Ciencias Jurídicas</li> <li>• Proceso de Pre especialización en el área de Derecho Penal</li> </ul> <p><b>Experiencia laboral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía Municipal de Concepción Batres (Jefe de Promoción Social) 2009-2012.</li> <li>• Alcaldía Municipal de Concepción Batres (Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales) 2012-2018.</li> <li>• Tribunal Supremo Electoral (Encargado de Área de Logística de Concepción Batres, Santa Elena, Ereaguayquin, Santa María y Jucuarán) 2018-2019</li> <li>• Alcaldía Municipal de Ereaguayquin (Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales) 2019-2020</li> <li>• Alcaldía Municipal de Ereaguayquin (Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales) 2020 a la fecha.</li> </ul>
<p>██████████ ██████████</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Ciencias Jurídicas</li> </ul> <p><b>Experiencia laboral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejerciendo la función pública notarial (2016 a la fecha)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestador-Supervisor (2010)</li> <li>• Causas benéficas y sociales</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Ciencias Jurídicas</li> </ul> <p><b><u>Experiencia laboral</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Jurídica Maldonado (Abogada independiente) 2018</li> <li>• Oficina Jurídica CM ABOGADOS Y NOTARIOS (Abogada en ejercicio libre)2019</li> </ul>

El señor Alcalde Municipal propone: Nombrar al [REDACTED] [REDACTED] Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar Sub Jefe en Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales por contrato, en periodo de prueba por tres meses, a partir del 01 de agosto 2022 de la terna propuesta, al [REDACTED], con salario mensual de **\$1,200.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51201**; y se faculta al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme el contrato laboral correspondiente, con la persona a contratar, que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 28/07/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: En Acuerdo No. 15 Acta No. 27 del 06/07/2022, se acordó aceptar donación de OCHO inmuebles propiedad de la Sociedad: ELAN S.A. de C.V., valorados en **\$80,000.00**, que se detallan:

Cuadro de Area Verde y Equipamiento Social.					
Nº	Tipo de Zona	M2	V2	Matricula	Valor
1	Zona Verde N°1	1,515.92	2,168.98	[REDACTED]	\$10,000.00
2	Zona Verde N°2	2,011.03	2,877.38	[REDACTED]	\$10,000.00
3	Zona Verde N°4	5,199.91	7,440.03	[REDACTED]	\$10,000.00
4	Zona Verde N°6	1,600.49	2,289.98	[REDACTED]	\$10,000.00
5	Zona Verde N°7	13,228.92	18,927.94	[REDACTED]	\$10,000.00
	Equipamiento Social N°4				
6	Zona Verde N°8	69,891.96	100,001.42	[REDACTED]	\$10,000.00
	Equipamiento Social N° 5				
7	Equipamiento Social N° 2	3,281.47	4,695.13	[REDACTED]	\$10,000.00
8	Equipamiento Social N° 3	1,654.23	2,366.87	[REDACTED]	\$10,000.00

Total	98,383.93	140,767.73	\$80,000.00
-------	-----------	------------	-------------

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$504.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **55599** Impuestos, Tasas y Derechos Diversos, para pagar en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, los derechos de inscripción de testimonio de escritura pública de donación de inmueble, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos, del día trece de julio del año dos mil veintidós, por ELAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, ante los oficios del notario [REDACTED] libro de Protocolo veintisiete, instrumento número ochenta.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 28/07/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Atendiendo solicitud enviada por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, con autorización de [REDACTED] Gerente General Interino, que solicita contratación de 8 Técnicos Especializados, para la Intervención de 15 Iniciativas Productivas, en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario “Consolidando tu Emprendimiento” (2020) FASE IV, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, como parte del Programa “Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)”, ejecutado por la Municipalidad de San Miguel y el Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL).- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-152-2022AMSM “CONTRATACIÓN DE 8 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA INTERVENCIÓN DE 15 INICIATIVAS PRODUCTIVAS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO “CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO” (2020) FASE IV, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE

CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL).” 2. Aprobar Términos de Referencia para el proceso LG-152-2022AMSM “CONTRATACIÓN DE 8 TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA INTERVENCIÓN DE 15 INICIATIVAS PRODUCTIVAS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO “CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO” (2020) FASE IV, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL).”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Memorándum del 28/07/2022 suscrito por señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: Hace del conocimiento que en fecha 12/07/2022, se recibió aviso de persona que no quiso identificarse, la cual fue recibida por el [REDACTED] y a través de resolución de las trece horas de ese mismo día, ordené Auditoría Interna de esta Municipalidad, realizara Examen Especial en las Oficinas Administrativas de Cementerio General de esta Municipalidad, y remitiera informe del último examen especial realizado en la mencionada oficina administrativa; asimismo hacer llegar el resultado obtenido del examen correspondiente. Al señor Director del Cuerpo de Agentes Municipales, se le ordenó verificar los hechos denunciados de conformidad a las atribuciones establecidas en el Art. 9 literales c) y d) del Decreto de creación del Cuerpo de Agentes Municipales, debiendo dejar constancia de lo actuado e informar sobre los hechos investigados. Que por Acuerdo No. 05/2022 Acta No. 29 del 14/7/2022, el Concejo Municipal, acordó mediante acuerdo lo siguiente: Instruir a la Gerencia General, coordine con los Departamentos correspondientes, para que faciliten la documentación que soliciten los señores del Equipo de Auditoría [REDACTED] Supervisor [REDACTED]

y [REDACTED] Auditores, que efectuaran el “Examen especial Integral al Departamento de Cementerios Municipales” e informar al Concejo Municipal. Se tiene Examen especial realizado en el Departamento de Cementerio de la Alcaldía Municipal



de San Miguel, durante el período de enero al mes de agosto del año 2020, en el cual consta diferentes hallazgos en el manejo administrativo y mal manejo de las Fórmulas 1-ISAM, utilizadas por los servicios que se prestan en el Departamento de Cementerios, Títulos a Perpetuidad, emitidos y no cobrados en la fórmula 1-ISAM, documentos de 1-ISAM, presentan valores y servicios diferentes, no cuentan con el libro de Registros de Control de Puestos a Perpetuidad, y los Títulos a Perpetuidad, contienen alteraciones y nombres diferentes en copias; así mismo se ha recibido informe de avance de fecha 29/07/2022, que se anexa al expediente respectivo. Se tiene informe del señor Director Cuerpo de Agentes Municipales, de lo actuado, el cual será incorporado al presente. Por lo que presenta este informe para conocimiento del Concejo Municipal, y mediante Acuerdo, se ordene presentar AVISO a la Fiscalía General de la República, debiendo facultarse el otorgamiento de los Poderes correspondientes.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ordenar presentar AVISO a la Fiscalía General de la República, debiendo facultarse el otorgamiento de los Poderes correspondientes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Memorándum del 29/07/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Solicita que el Concejo Municipal, emita Acuerdo para otorgar Poder Especial, a favor de los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Otorgar **Poder Especial** a favor de los Licenciados [REDACTED]

[REDACTED] para que conjunta o separadamente, representen al [REDACTED], en su calidad de Secretario Municipal, y [REDACTED] en su calidad de Ex Secretario Municipal períodos 2015-2018 y 2018-2021, y actual Técnico de Secretaría Municipal, y presenten AVISO en la Fiscalía General de la República, Unidad Fiscal del Departamento San Miguel, a efecto que se investigue posibles cometimientos de diversos ilícitos realizados en el Departamento de Cementerios de esta Municipalidad de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Memorándum del 29/07/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Solicita que el Concejo Municipal, emita Acuerdo para otorgar Poder Especial, a favor de los Licenciados [REDACTED]

██████████  
██████████ Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Otorgar **Poder Especial**, a favor de los Licenciados ██████████

██████████ para que conjunta o separadamente, representen al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y AL CONCEJO MUNICIPAL, y presenten AVISO en la Fiscalía General de la República, Unidad Fiscal del Departamento San Miguel, a efecto que se investigue posibles cometimientos de diversos ilícitos realizados en el Departamento Cementerios de esta Municipalidad de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Memorándum del 29/07/2022 suscrito por ██████████

██████████ Jefe Departamento Asesoría Legal: Solicita que el Concejo Municipal, emita Acuerdo para otorgar Poder Especial, a favor de los Licenciados ██████████

██████████ Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Otorgar **Poder Especial**, a favor de los Licenciados ██████████

██████████, para que conjunta o separadamente, representen al Licenciado **José Wilfredo Salgado García**, en su calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad de San Miguel, y presenten AVISO en la Fiscalía General de la República, Unidad Fiscal del Departamento San Miguel, a efecto que se investigue posibles cometimientos de diversos ilícitos realizados en el Departamento de Cementerios de esta Municipalidad de San Miguel.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Nota REF-DAI-043-CM del 29/07/2022 suscrita por ██████████

██████████ Auditor Interno: Dentro del trabajo que desarrolla la Unidad, se encuentra la orden de trabajo REF. DAI-AMSM-18-2022 relacionado con “Examen Especial Integral al Departamento de Cementerios Municipales”; en este sentido por la naturaleza y alto riesgo de seguridad personal que el trabajo requiere, es necesario realizar investigaciones especializadas que generan situaciones de peligro del personal de auditoría; y en cumplimiento al Art. 44 de las Normas de Auditoría Gubernamental, se asigne personal con capacidad investigativa especial, que permita desarrollar procedimientos de alto riesgo personal; de igual manera, dicho especialista, deberá estar supeditado al Encargado designado de la ejecución del trabajo de Auditoria, y a esta Jefatura.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Designar al

██████████ Director del Cuerpo de Agentes Municipales, para apoyar al Departamento de Auditoría Interna, en el desarrollo de procedimientos de alto riesgo personal que se le asigne al Encargado de la ejecución del trabajo de Auditoría que tiene que realizarse de conformidad a la orden de trabajo REF. DAI-AMSM-18-2022, relacionado con el “Examen Especial Integral al Departamento de Cementerios Municipales, que se autorizó realizar en Acuerdo No. 05/2022 acta No. 29 de fecha 14/07/2022.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Memorándum del 28/07/2022 suscrito por ██████████

██████████ Jefe Departamento Asesoría Legal: Remite cartel de publicación, para la adquisición de una porción de terreno ubicado en Cantón El Sitio, San Miguel, Segundo, El Sitio, San Miguel, San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1º) Aprobar y autorizar publicar en el Diario Oficial:

CARTEL DE PUBLICACION.

"EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, de conformidad a los Arts. 138 y 139 del Código Municipal, **HACE SABER:** Que requiere adquirir una porción de terreno de capacidad superficial de SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado en Cantón El Sitio, San Miguel, Segundo, correspondiente a la ubicación geográfica de El Sitio, San Miguel, San Miguel; según constancia de inscripción e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, bajo la matrícula ██████████, asiento 2, con un área de 252.0000 metros cuadrados, a favor de ██████████

██████████ con un porcentaje de 100% de derecho de propiedad." Que hace saber para los efectos legales consiguientes. Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veintidós. 2º) Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de \$500.00 con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar al Diario Oficial, el valor de la publicación del Cartel, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: Dirección General de Tesorería; y Departamento Contabilidad, legalice la factura correspondiente.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Memorándum del 28/07/2022 suscrito por ██████████

Jefe Departamento Asesoría Legal: Remite cartel de publicación, para la adquisición de una porción de terreno ubicado en Cantón El Sitio, San Miguel, Segundo, El Sitio, San Miguel, San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1º) Aprobar y autorizar publicar por dos veces en dos periódicos de mayor circulación:

#### CARTEL DE PUBLICACION

"EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, de conformidad a los arts. 138 y 139 del Código Municipal, HACE SABER: Que requiere adquirir una porción de terreno de capacidad superficial de SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado en Cantón El Sitio, San Miguel, Segundo, correspondiente a la ubicación geográfica de El Sitio, San Miguel, San Miguel; según constancia de inscripción e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, bajo la matrícula [REDACTED] asiento 2, con un área de 252.0000 metros cuadrados, a favor de [REDACTED] con un porcentaje de 100% de derecho de propiedad." Que hace saber para los efectos legales consiguientes. Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veintidós. 2º) Autorizar a la UACI, realice el debido proceso para efectuar las respectivas publicaciones en dos periódicos de mayor circulación.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Memorándum del 28/07/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Remite cartel de publicación, para la adquisición de una porción de terreno ubicado en Cantón El Sitio, San Miguel, Segundo, El Sitio, San Miguel, San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1º) Aprobar y autorizar publicar en el Diario Oficial:

#### CARTEL DE PUBLICACION

"EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, de conformidad a los arts. 138 y 139 del Código Municipal, HACE SABER: Que requiere adquirir una porción de terreno de capacidad superficial de VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en Cantón El Sitio, San Miguel, Segundo, El Sitio, San Miguel, San Miguel; según constancia de inscripción e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, bajo la matrícula [REDACTED], asiento 1, con un área de 408 metros cuadrados, a favor de [REDACTED]

██████████ Que hace saber para los efectos legales consiguientes. Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veintidós. 2º) Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar al Diario Oficial, el valor de la publicación del Cartel, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: Dirección General de Tesorería; y Departamento Contabilidad, legalice la factura correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiséis** de la agenda: Memorandum del 28/07/2022 suscrito por ██████████ Jefe Departamento Asesoría Legal: Remite cartel de publicación, para la adquisición de una porción de terreno ubicado en Cantón El Sitio, San Miguel, Segundo, El Sitio, San Miguel, San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1º)** Aprobar y autorizar publicar por dos veces en dos periódicos de mayor circulación:

#### CARTEL DE PUBLICACION

"EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, de conformidad a los arts. 138 y 139 del Código Municipal, HACE SABER: Que requiere adquirir una porción de terreno de capacidad superficial de VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en Cantón El Sitio, San Miguel, Segundo, El Sitio, San Miguel, San Miguel; según constancia de inscripción e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, bajo la matrícula ██████████, asiento 1, con un área de 408 metros cuadrados, a favor de ██████████

██████████ Que hace saber para los efectos legales consiguientes. Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veintidós. 2º) Autorizar a la UACI, realice el debido proceso para efectuar las respectivas publicaciones en dos periódicos de mayor circulación.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Memorandum del 28/07/2022 suscrito por ██████████

██████████ Jefe Departamento Asesoría Legal: Remite cartel de publicación, para la adquisición de un terreno ubicado en Cantón El Sitio, Segundo, San Miguel, San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1º)** Aprobar y autorizar publicar en el Diario Oficial:

#### CARTEL DE PUBLICACION

"EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, de conformidad a los arts. 138 y 139 del

Código Municipal, HACE SABER: Que requiere adquirir el inmueble ubicado en Cantón El Sitio, San Miguel, Segundo, San Miguel, San Miguel; según constancia de inscripción e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, bajo la matrícula 80044413-00000, asiento 1, con un área de 432 metros cuadrados, a favor de

Que hace saber para los efectos legales consiguientes. Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veintidós. 2°) Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar al Diario Oficial, el valor de la publicación del Cartel, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: Dirección General de Tesorería; y Departamento Contabilidad, legalice la factura correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO**

**NÚMERO 25/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Memorándum del 28/07/2022 suscrito por

Jefe Departamento Asesoría Legal: Remite cartel de publicación, para la adquisición de un terreno ubicado en Cantón El Sitio, San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1°) Aprobar y autorizar publicar por dos veces en dos periódicos de mayor circulación:

**CARTEL DE PUBLICACION**

"EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, de conformidad a los arts. 138 y 139 del Código Municipal, HACE SABER: Que requiere adquirir el inmueble ubicado en Cantón El Sitio, San Miguel, Segundo, San Miguel, San Miguel; según constancia de inscripción e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, bajo la matrícula

asiento 1, con un área de 432 metros cuadrados, a favor de Que hace saber para los efectos legales consiguientes. Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veintidós. 2°) Autorizar a la UACI, realice el debido proceso para efectuar las respectivas publicaciones en dos periódicos de mayor circulación.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO**

**NÚMERO 26/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Escrito del 28/07/2022 suscrito por actuando en calidad de Apoderado General Judicial de, recibido en la Secretaría Municipal a las nueve horas veintidós minutos del

veintinueve de julio dos mil veintidós, que se **TRANSCRIBE: EVACUANDO TÉRMINO PROBATORIO EN RECURSO DE APELACIÓN BANCO AGRÍCOLA, S.A. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Obligación de recibir y dar constancia de recepción HONORABLE CONOCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL:** [REDACTED] de generales conocidas, actuando en mi calidad de apoderado general judicial de [REDACTED]

[REDACTED] a usted respetuosamente **EXPONGO: I.**

**ANTECEDENTES** El 19 de julio de 2022, mi mandante fue notificada del Acuerdo Municipal No. 2, que consta en el acta No. 29 de la sesión extraordinaria celebrada por ese Concejo el 14 de julio de 2022. En dicho acto se resolvió abrir a pruebas por el término de ocho días hábiles y se requirió a mi mandante documentación certificada por notario o por auditor, según corresponda. En virtud de ello, vengo a evacuar la presente etapa procedimental en los términos que a continuación expongo. **II. PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN**

**REQUERIDA** Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo requerido por esa autoridad, adjuntamos al presente escrito y/o ponemos a disposición para que sean verificados en las oficinas del Banco los documentos siguientes: a) Copia certificada notarialmente del escrito de presentación de balances al 31 de diciembre de 2021 y sus anexos. En este documento obran los Estados de Activos Netos al 31 de diciembre de 2021, correspondientes a las agencias de mi mandante ubicadas en el Municipio de San Miguel. **Aclaración:** En la resolución citada en el romano I de este escrito, esa honorable autoridad requirió “Balance General de Agencias Bancarias ubicadas en el Municipio de San Miguel”. No obstante, manifestamos que no existen balances generales por agencia. El balance general refleja la situación contable global del Banco, la cual no es útil para establecer la capacidad económica de mi mandante en el Municipio de San Miguel. Se debe tomar en cuenta que de conformidad al art. 22 de la Ley de Bancos “se entenderá por agencia la oficina separada físicamente de la casa matriz u oficina central, que forma parte integrante de la misma persona jurídica, que puede realizar las mismas operaciones de ésta, que no tiene capital asignado y cuya contabilidad no está separada de la casa matriz u oficina central”. Por ende, el Banco -sujeto pasivo- lleva su contabilidad de forma consolidada. Los documentos contables que sí reflejan los Activos, Pasivos y Activo Neto de mi mandante en el Municipio de San Miguel son los Estados de Activos Netos al 31 de diciembre de 2021 de las agencias ubicadas en dicha circunscripción, los cuales fueron adjuntados con el escrito de presentación de balance al 31 de diciembre de 2021 para el cálculo de los tributos correspondientes al período 2022 y que se encuentra en poder de esa Administración Tributaria. Con base en estos documentos es que debe realizarse

el cálculo para la determinación respectiva. b) Detalle de Agencias de [REDACTED] ubicadas a nivel nacional. Se presenta el documento denominado “Detalle de Agencias [REDACTED] el cual se encuentra firmado en original por el Gerente de Contabilidad y Tributaria de [REDACTED] Asimismo, en dicho documento consta la razón de auténtica que corresponde a la referida firma. El detalle de agencias que mi mandante posee en el territorio nacional también puede verificarse en el siguiente enlace: [REDACTED]

c) Declaraciones presentadas en otros municipios al 31 de diciembre de 2021. Estos documentos se ponen a disposición para ser verificados en las oficinas de mi mandante. Específicamente, en la [REDACTED]

d) Detalle de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021. e) Detalle de depreciación de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021. Se presenta el documento que contiene el “Detalle de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021” y “Detalle de depreciación de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021”, el cual se encuentra firmado en original por el Contador General de [REDACTED] Asimismo, en dicho documento consta la razón de auténtica que corresponde a la referida firma. Con este documento también se evacúa lo requerido en el literal j) en la resolución citada en el romano I de este escrito. f) Detalle de Activos Netos declarados por municipio al 31 de diciembre de 2021. g) Copia certificada notarialmente del Balance General al 31 de diciembre de 2021, depositado en el Centro Nacional de Registros. Dicho documento se encuentra firmado por el Representante Legal, el Vicepresidente Financiero, el Gerente de Contabilidad y Tributaria y por el Auditor Externo [REDACTED] h) Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta. Estos documentos se ponen a disposición para ser verificados en las oficinas de mi mandante. Específicamente, en la Agencia [REDACTED]

i) Copias certificadas notarialmente de testimonios de las escrituras públicas de compraventa de los inmuebles que Banco Agrícola, S.A., posee dentro del Municipio de San Miguel. Adicionalmente, para los inmuebles clasificados como Activos Extraordinarios se presenta el documento denominado “Detalle de bienes inmuebles extraordinarios al 31 de diciembre de 2021 — Municipio de San Miguel”. j) Informe detallado de activos revaluados a nivel nacional. se adjunta el documento detallado en el literal d) de este escrito. Adicionalmente, ese Concejo requirió a la sociedad [REDACTED] en su calidad de auditores externos de [REDACTED] presentar la integración del valor de los rubros contenidos en el informe denominado «estado de activos netos al treinta



y uno de diciembre de dos mil veintiuno»”. Al respecto, manifiesto que los Estados de Activos Netos presentados a ese Municipio se encuentran firmados por los auditores externos del Banco, lo cual da validez a las cifras declaradas. Con lo anterior, evacuó el término probatorio y el requerimiento efectuado por ese Concejo. **III. PETITORIO** Sobre la base de lo expuesto, respetuosamente **PIDO:** **a)** Me admita el presente escrito y los documentos que con él se anexan; **b)** Tenga por evacuado el término probatorio; **c)** Tenga por evacuado el requerimiento efectuado en los términos expuestos; **d)** Que oportunamente se revoque el acto administrativo impugnado. Manifiesto que carezco de las inhabilidades legales establecidas en el artículo 67 CPCM. Reitero que señalo para oír notificaciones la agencia de mi representada [REDACTED]

[REDACTED] conforme al art. 18 y 125 número 2 de la LPA. Comisiono para presentar, recibir cualquier tipo de documento y/o notificación en nombre del suscrito [REDACTED]

[REDACTED]. Firmado en San Salvador, 28 de julio de 2022. [REDACTED].-

Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Dar por recibido el escrito de fecha 28/07/2022 suscrito por [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado General Judicial de [REDACTED], recibido en la Secretaría Municipal a las nueve horas veintidós minutos del veintinueve de julio dos mil veintidós. **2.** Instruir al Departamento Asesoría Legal, realice las diligencias correspondientes sobre el escrito antes mencionado. Agréguese copia de la documentación a la certificación que se remita a las Unidades correspondientes. **El escrito queda transcrito en acta respectiva.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta** de la agenda: Memorándum del 28/07/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Con fecha veintiocho de julio del dos mil veintidós, fui notificada de resolución pronunciada a las diez horas del día veinticinco de julio de dos mil veintidós, por el Juzgado Ambiental de San Miguel, en el cual en su parte RESOLUTIVA ORDENA lo siguiente: “1) Se le ORDENA al ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, que informe si es cierto que la municipalidad que representa, está realizando TALA DE ARBOLES, en la calle de la treinta Avenida sur, específicamente aquellos que se encuentran en todo el Boulevard que inicia desde la calle de por medio, frente a FERRETERIA EPA y los demás que

están comprendidos en algunos sectores de las aceras y que incluyen el proyecto de ampliación de calle, continuando con los árboles que se encuentran en el boulevard que esta contiguo a Metro Centro San Miguel. En caso de ser cierto, se le requiere que SUSPENDA inmediatamente la tala de árboles que se encuentran realizando en el referido lugar, de manera personal o por interpósita persona, y presenten a este Juzgado, el permiso que autoriza la tala de árboles en el lugar antes señalado. Lo anterior, deberá presentarse en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir de notificada la presente resolución. 2) OMÍTASE por el momento señalar inspección judicial en el presente expediente, lo cual el suscrito Juez valorará programar la misma, de la información que se requiera. 3) REQUIERASE a la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de San Miguel, departamento de San Miguel, que en el plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, informe a este Juzgado Ambiental, lo siguiente: a) Si esa Municipalidad ha otorgado permiso o si tiene conocimiento que otra institución lo ha hecho, para la tala de árboles en la calle de la treinta Avenida sur, específicamente aquellos que se encuentran en todo el Boulevard que inicia desde la calle de por medio, frente a FERRETERIA EPA y los demás que están comprendidos en algunos sectores de las aceras y que incluyen el proyecto de ampliación de calle, continuando con los árboles que se encuentran en el Boulevard que esta contiguo a Metro Centro de San Miguel; b) Se constituya al lugar a realizar inspección e informe sobre los resultados de la misma debiendo verificar: 1) Extensión de terreno donde se está realizando la tala de árboles; 2) Cuantos árboles y de que especies son los árboles talados y los que van a talar, si existen árboles protegidos, en este último caso se informe si el responsable del proyecto cuenta con el permiso por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 3) El daño que esta tala causa al medio ambiente, así como a los habitantes de la zona; y c) Las medidas que esa Municipalidad recomienda para solventar dicha problemática. De lo anterior, deberá presentar la documentación correspondiente y prueba ilustrativa del lugar donde se ha realizado la tala de árboles denunciada. Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Instruir al Departamento Asesoría Legal coordine con las Unidades respectivas, las diligencias correspondientes referente a la resolución [REDACTED] pronunciada a las diez horas del día veinticinco de julio de dos mil veintidós, por el Juzgado Ambiental de San Miguel. Agréguese copia de la documentación a la certificación que se remita a las Unidades correspondientes. **Por medio de esquila se notifica al Concejo Municipal, entregándoles copia de la resolución.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 28/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y uno** de la

agenda: Nota del 28/07/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal con autorización de [REDACTED]

[REDACTED] Gerente General Interino, solicitan servicio de publicidad para publicar por dos veces consecutivas en dos periódicos de mayor circulación la adquisición de tres inmuebles ubicados en Cantón El Sitio, San Miguel, la asignación presupuestaria está contemplada en el presupuesto para el ejercicio del año 2022.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar el proceso LG-153/2022AMSM “SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA PUBLICAR ADQUISICIÓN DE TRES INMUEBLES UBICADOS EN CANTÓN EL SITIO, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL” **2.** Autorizar de **fondos propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,800.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313-** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. **3.** Designar al [REDACTED]

[REDACTED] Contable en Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso, Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra al [REDACTED]

[REDACTED] Colaborador Departamento Asesoría Legal.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 29/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **treinta y dos** de la agenda: Memorándum del 28/07/2022 suscrito por Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente; y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: **1)** Remite certificación de Acuerdo dos de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C., para que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades emita el respectivo acuerdo de aprobación de nómina de jugadores seleccionados de las distintas visorías que se realizaron para conformar el equipo de fútbol “San Miguel Fútbol Club.” **2)** Acuerdo tres el cual contiene la recomendación de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C., al Concejo Municipal para la contratación de los 25 jugadores a partir del mes de julio del año dos mil veintidós. **3)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que firme los contratos de los jugadores que conformaran el equipo de San Miguel F.C., que serán elaborados por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, que más adelante se detallan.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1)** Aprobar nómina de 25 jugadores

seleccionados de las distintas visorias que se realizaron, para conformar el equipo de futbol "San Miguel Fútbol Club." 2) Aprobar la contratación de 25 jugadores a partir del mes de julio del año dos mil veintidós. 3) Facultar al señor Alcalde Municipal, para que autorice se elaboren los contratos con los jugadores que conformaran el Equipo de San Miguel F.C.; instrumentos jurídicos que deben ser elaborados y autenticados por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad, que se detallan:

No.	NOMBRE	EDAD	DUI	ORIGEN	PARTIDA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	POSICIÓN EN EL CAMPO DE JUEGO
1.	[REDACTED]	16 años	[REDACTED]	Chapeltique, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Portero
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]				
2.	[REDACTED]	15 años	[REDACTED]	Moncagua, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]				
3.	[REDACTED]	19 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
4.	[REDACTED]	17 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]				
5.	[REDACTED]	20 años	[REDACTED]	Santiago de María, Usulután	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
6.	[REDACTED]	20 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
7.	[REDACTED]	19 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	
8.	[REDACTED]	22 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa

9.		18 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña Delantero
10.		21 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña Volante
11.		17 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña Volante
12.		20 años		Torola, Morazán		Salvadoreña Defensa
13.		20 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña Defensa
14.		18 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña Volante
15.		20 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña Volante
16.		21 años		San Miguel, San Miguel		Salvadoreña Delantero
17.		20 años		Ciudad Barios, San Miguel		Salvadoreña Volante

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA  
 NO TIENE VALIDEZ LEGAL

18.	[REDACTED]	22 años	[REDACTED]	Chapelrique, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
19.	[REDACTED]	19 años	[REDACTED]	Ciudad Barrios, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Defensa
20.	[REDACTED]	22 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Portero
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]				
21.	[REDACTED]	24 años	[REDACTED]	Barranquilla Colombia.	[REDACTED]	Colombiana	Volante
22.	[REDACTED]	18 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Volante
23.	[REDACTED]	22 años	[REDACTED]	Cartagena Colombia.	[REDACTED]	Colombiana	Portero
24.	[REDACTED]	18 años	[REDACTED]	Ciudad Barrios, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Delantero
25.	[REDACTED]	21 años	[REDACTED]	San Miguel, San Miguel	[REDACTED]	Salvadoreña	Delantero

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diez horas cincuenta y siete minutos del día treinta de julio del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García  
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata  
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro  
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a  
la acta y sesión número treinta y dos de  
fecha 30/07/2022 del Concejo Municipal.